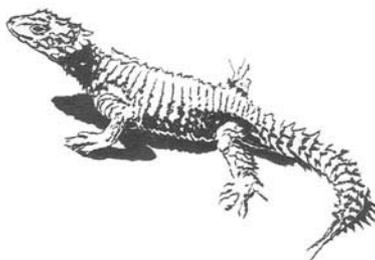


CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima reunión del Comité de Fauna
Johannesburgo (Sudáfrica), 29 de marzo-2 de abril de 2004

SITUACIÓN BIOLÓGICA Y COMERCIAL DE LOS COHOMBROS DE MAR DE LAS FAMILIAS
HOLOTHURIDAE Y STICHOPODIDAE (DECISIONES 12.60 Y 12.61)

1. En su 12ª reunión (CoP12, Santiago, 2002), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 12.60 y 12.61 sobre los cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae. En la Decisión 12.61 se encarga a la Secretaría que convoque un cursillo técnico sobre este asunto en colaboración con los organismos competentes. Con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 12.60, el Comité de Fauna debe revisar los resultados de este cursillo, formular las recomendaciones apropiadas y preparar un documento sobre la situación biológica y comercial de los cohombros de mar para presentarlo a la consideración de la CdP13.
2. En la 19ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, agosto de 2003), la Secretaría CITES examinó con el Comité los objetivos, el calendario, la participación, el formato y el orden del día propuesto (véanse los documentos AC19 Doc. 17 y AC19 WG9 Doc. 1).
3. El Comité de Fauna determinó que en el cursillo deberían lograrse los siguientes objetivos:
 - a) examinar la información sobre la situación, las capturas, las capturas incidentales y el comercio de especímenes de cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae; y sobre las medidas nacionales en favor de su conservación, inclusive la idoneidad de esas medidas;
 - b) establecer prioridades y medidas de conservación para garantizar el estado de conservación de los cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae, abordando, entre otras cosas, el control del comercio, la legislación de las reglamentaciones nacionales, las opciones de ordenación de la pesca, la gestión de la conservación, la investigación, la observancia y el fomento de capacidad; y
 - c) formular dictámenes y recomendaciones que ayudarían al Comité de Fauna a preparar el documento de trabajo sobre la situación biológica y comercial de los cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae que ha de presentar a la consideración de la presente reunión.
4. El cursillo técnico se celebrará en Kuala Lumpur, Malasia, del 1 al 3 de marzo de 2004. En Anexo al presente documento se adjunta el orden del día provisional de cursillo. La participación se limitará a un máximo de 40 personas y los debates se celebrarán en inglés.
5. Mediante la Notificación a las Partes No. 2003/069, de 12 de noviembre de 2003, la Secretaría anunció los detalles del cursillo técnico y solicitó que se le comunicara el interés en participar en el

mismo. Ulteriormente, la Secretaría invitó oficialmente a las Partes que habían manifestado interés, así como los principales Estados de exportación e importación. En el cursillo participarán igualmente los representantes del sector pesquero, organizaciones intergubernamentales como la FAO, organizaciones no gubernamentales acreditadas, otros interesados, expertos invitados y la Secretaría de la CITES.

6. La Secretaría informará oralmente sobre los resultados del cursillo en la presente reunión.

CURSILLO TÉCNICO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE COHOMBROS DE MAR
DE LAS FAMILIAS HOLOTHURIDAE Y STICHOPODIDAE
(DECISIONES 12.60 Y 12.61)

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

1. Adopción del orden del día y del programa de trabajo
2. Información general – La CITES y los cohombros de mar
3. Biología de los cohombros de mar
 - Taxonomía y distribución
 - Biología
 - Estado de conservación
4. Utilización de los cohombros de mar
 - Utilización como alimento
 - Utilización en la medicina tradicional de Asia oriental
 - Otras utilizaciones
5. Pesca de los cohombros de mar y su comercio actual
 - Comercio legal
 - Comercio ilegal, no declarado y no reglamentado
 - Capturas incidentales
 - Características socioeconómicas del comercio de cohombros de mar
6. Estrategias y prácticas de gestión y conservación
 - Opciones de ordenación de la pesca
 - Capturas silvestres (p.ej. límites del tamaño mínimo, temporadas de veda, zonas reservadas, etc.)
 - Acuicultura
 - Repoblación
 - Control del comercio y observancia, inclusive la identificación de los especímenes en el comercio
7. Informes de los principales países y territorios que comercian con los cohombros de mar
8. Debates y acuerdo en sesión plenaria sobre el establecimiento de los grupos de trabajo
9. Sesiones de los grupos de trabajo (sobre estrategias de conservación, ordenación de la pesca, medidas nacionales e internacionales, y posibles cuestiones de aplicación de la CITES)
10. Informes de los grupos de trabajo en la sesión plenaria
11. Debates en sesión plenaria e identificación de prioridades y medidas para garantizar el estado de conservación de los cohombros de mar
12. Aplicación de la Decisión 12.60 por el Comité de Fauna
13. Clausura del cursillo.